



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2023-CM-MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 17 de febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de febrero del 2023; Expediente Administrativo N° 693-2023 de fecha 15 de febrero del presente año, por el cual la **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MAQUERA S.A.C.** presenta un Proyecto de **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PARA LA ELABORACION DE UN DIAGNOSTICO SITUACIONAL PARA FUTURA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS DIFERENTES PREDIOS QUE FORMAN PARTE DEL CASCO URBANO**; por lo que corresponde emitir la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.° 27680 y N.° 28607 y;

Que, el artículo décimo de la citada normativa legal, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, y;

Que, el artículo 9°, numeral 26 de la antes referida ley, señala que corresponde al concejo municipal: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y;

Que, el artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "...las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo 1.1. Zonificación. 1.2. Catastro urbano y rural. 1.3. Habilitación urbana. 1.4. Saneamiento físico legal de asentamientos humanos. 1.5. Acondicionamiento territorial. 1.6. Renovación urbana. 1.7. Infraestructura urbana o rural básica. 1.8. Vialidad. 1.9. Patrimonio histórico, cultural y paisajístico. ...", y;



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, por Expediente Administrativo N° 693-2023 de fecha 15 de febrero del presente año, la CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MAQUERA S.A.C. presenta un Proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PARA LA ELABORACION DE UN DIAGNOSTICO SITUACIONAL PARA FUTURA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS DIFERENTES PREDIOS QUE FORMAN PARTE DEL CASCO URBANO, documento en el cual se fijan las voluntades, derechos y obligaciones de las partes, con la finalidad de concretar la ejecución del referido convenio, y;

Que, asimismo el representante de la empresa, expuso ante los concejales cual era el objeto del convenio, el compromiso de las partes, especificando que la empresa se obligaba a realizar una consultoria gratuita, es decir sin ningún costo alguno a la Municipalidad; mientras que la Municipalidad sólo facilitaría la base catastral existente en el distrito para corroborar la información obtenida de los estudios realizados; así también permitiría a la empresa la revisión de los títulos archivados ante SUNARP, facilitaría el registro de los poseedores de los predios para un adecuado empadronamiento y facilitaría la logística como movilidad, computadora e internet, y;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo, leído el texto del Proyecto de Convenio en su integridad, puesto a consideración del pleno del concejo y por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS CON LA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MAQUERA S.A.C., PARA LA ELABORACION DE UN DIAGNOSTICO SITUACIONAL PARA FUTURA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LOS DIFERENTES PREDIOS QUE FORMAN PARTE DEL CASCO URBANO, EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, el cual está contenido en diecisiete (17) cláusulas y parte como anexo único del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción del Convenio Interinstitucional a fin de ejecutar el presente acuerdo, previa opinión por parte del asesor legal respecto de su formalidad y legalidad.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS